

(1815) No 38

En este Partido de Tapequeza Jurisdiccion de la
Asump^{on} del Paraguay primera Republica del Sud,
en siete dias del mes de Noviembre de mil ochocien-
tos y quinze: Yo D. Bartholome Nimmens Cap-
Com^{te} y Jues Com^{te} Gual de dicho Partido; habi-
endome dado denuncia por un Decimo de un in-
dio Natuxal del Pueblo de San Fiacco llamado
Jose Bizente Amoa, le havia a saltado estan-
do en su trabajo, con palabras injuriosas tratar
dado para luego haberlo capturado con una

Vol. : 1562
Nº : 5
Año : 1815

Sección Civil y Judicial

Denuncia contra un indio por apoderarse de un caballo ajeno.
(Tapequeza).

Foj. : 2

En el mismo dia, mes y año, compareció por
ante mi y Testigos D. Bartholome Barra
digo: D. Jose Gregorio Mendieta, Denunciante
del echo, a quien se recibí jurant^o q^e lo hizo
a Dios N^{ro} Señor y una Señal de Cruz, ba-
jo del qual prometió decir verdad de lo que
supiere y se le fuere preguntado, y en seguida
le pregunté en q^e parte se halla, si estuvo en
su casa, y q^e le sucedia, si de dia, o parte de
noche. Respondió que se halló en su casa, y

(1815) No 38

En este Partido de Tapequera Jurisdiccion de la
Assump^{on} del Paraguay primera Republica del Sud,
en siete dias del mes de Noviembre de mil ochocien-
to y quinze: Yo D. Bartholome Nunez Cap-
tan y Jefe Com. Genl de dicho Partido, habi-
endome dado denuncia por un Decimo q. un
Indio Natural del Pueblo de San Tiaço llamado
Jose Bizente Amoa, le havia a saltado esca-
do en su trabajo, con palabras injuriosas tratand-
olo paim, y luego habiendolo Capturado con otras
riendas, Mande inmediatamente asegurar la per-
sona, y en seguida para hacerle Sumaria Abe-
rigacion del echo, mando q. compareca por
ante mi y testigos el Ofendido. Y lo proveyo
firma con testigos de q. Certifico, y en q. se
pel Comuir a falta del sellado.

Bartholome Nunez
Jefe Juan Ant. Alvarez de Arce Jefe Pablo Ant. Rodriguez

En el mismo dia, mes y año, comparecio por
ante mi y testigos D. Bartholome Barba
Digo: D. Jose Gregorio Mendieta, Denunciante
del echo, a quien le recibí juram. q. lo hizo
a Dios Nro Señor y una Señal de Cruz, ba-
jo del qual prometio decir verdad de lo que
supiere y se le fuere preguntado, y en seguida
le preguntorele en q. parte se halla, si estuvo en
su casa, y q. le sucedia, si de dia, o parte de
noche. Respondio: Que se halla en su casa, y

1º Haciendo amanecido fué á traer un caballo
y tenía atado á fogón en el campo, el qual ya no
lo encontró y reparando á una larga instancia
vio q. el Indio Amoa había venido y viciado
do en el empelo sin haber tenido ni dad
nadie permiso, y recogiendo el Declarante la
soga se volvió á su casa dando aviso de lo q.
le sucedia.

2º Se le preguntó q. se acuerda despues. Responde:
Que habiendo buuelto el Amoa despues de doi-
o tres horas con el caballo llamó este á su
muger q. le traxere la soga, q. el Declarante
habia llevado á su casa, á que se respondió
y le dijo el Declarante á la muger de este
q. el obra traydo la soga como q. hera suya
y q. ya no habia necesidad de atar el caballo,
y q. lo traxiese q. el lo necesitaba. Sin embargo
la muger le llevó otra con lo q. volvió á
atar el caballo; y habiendo visto el Declarante
q. habia buuelto al caballo á atar fué á traer
lo y se encontró con el Indio Amoa, quien
luego q. lo vio lo trató de injurias y hulti-
mamente le amenazó q. se la habia de pagar
por no haver el quecido entregar la soga, y
haverla llevado á su casa.

3º Se le preguntó q. se acuerda despues en ese
mismo dia. Responde: Que habiendo traído
el caballo lo encilló y tomando una Acha y
un Machete salió de su casa como doi fue-
dal de Mirado de ella q. era adonde se cria
de vir á su trabajo, y estando en el llegó el
Indio Amoa á caballo y apeandose de el
y quitando las riendas q. traia en su caballo
le acometió diciendole q. bido á bar con

él, y descargándole un Niendazo se detubo, y se
dixo al Paciente qd. dixese al guna palabra, qd.
sacaría su alma, y otras mas insolencias mayores
q. por no ser dignas de escribirse se omiten,
habiendote ammenazado el Declarante con la
Justicia de q. habia de dar parte, le Contestó di-
ciendo: Que fuese peroxo- tugiense entendio, q. en
sus manos habia de acabar su vida, lo q. Cer-
tifico Lo dicho Jur. q. en mi presencia se atre-
vio a decirle y repetirlo por segunda vez. el mis-
mo dho de q. con el tiempo se habia de vengar
con quitarle la vida solam^{te}.

Y no habiendo mas
preguntas, q. hacerele, se le klló esta su declara-
cion, y dixo ser la misma q. fha tiene, q. en
ella se afirma, y ratifica bajo del juramento.
q. ha prestado, y q. es de edad de treinta y
poco mas o menos, y firmó con miogo, y se
y en este Papel comun a falta del Sellado de
q. Certifica = testado = Dⁿ Bartholome Ibarra: No va
le =

Ximenez Jph. Gregorio Mondiego
Hgo. Pablo Ant. B...
J... J... J...

In Continentem. Se presento por ante mi, y
testigos Dⁿ Bartholome Ibarra Vecino del mis-
mo Partido de Tasequeira, querellandome del
mismo Indio Hamoa, a quien le recibí por un
q. lo hizo a Dios Nuestro Señor y una señal
de Cruz bajo del qual prometio decir verdad
de lo q. le hubiere sucedido con dho Hamoa,
en seguida se mando q. dixese lo q. le ha
sucedido con el Indio Hamoa, y lo q. supiere

Responde: Que estando en una faena de Co-
chera de Caña en Casa del Com.^{te} D.ⁿ Bartho-
lome Jimenez, dió con el Com.^{te} le habia dado
al Declarante la facultad para q.^e atendie-
ra a sta faena por no poder él empersonar asis-
tir por sus muchas ocupaciones; y habiendole
mandado Cortase la Caña le respondió redon-
dam.^{te} q.^e no queria hacerse, q.^e él no hera q.^e
le pagaban su trabajo, y q.^e vinies q.^e pegarle, q.^e
el primero seria quien habria de ponerle las
manos encima; e igualmente havia con él lo
q.^e quiciese, pues era un haquiento en las par-
tes impuras, con otras mil desverguenas, q.^e
al tenor de las del primer Declarante dixo, y
se omiten; y preguntado q.^e si sabe, o tiene
noticia del q.^e el Indio Amoa sea desveroran-
za y quemista: Responde: Que es cierto
lo contenido en la pregunta, de Publico, y
Notorio de publica voz, y fama; y q.^e en to-
do lo q.^e tiene Declarado se afirma, y ta-
tifica bajo del juram.^{to} q.^e fho tiene, y que
q.^e de edad de treinta y cinco años poco mas
y menor, y firmo con mi go, y vestigo. D.
q.^e Certifico: y en este papel. Comun a falta
del Sellado.

~~Jimenez~~ Bartolome yboraz y
Dgo. Pablo Ant. Rodriguez y Juan Luis Jimenez
Por Conclusas estas Diferencias, mando se
Remita al Juzgado de 2.^o Voto para q.^e en
vista de ellas de termine lo q.^e mas hallare
por conveniente en Justicia.

Bartolome Jimenez